



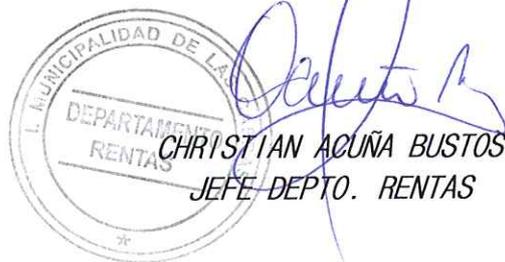
DEPTO. DE RENTAS

MEMORANDUM N^o 330 /

PARA : UNIDADES MUNICIPALES
DE : UNIDAD DE RENTAS
ASUNTO : LO QUE INDICA
FECHA : 19 DE AGOSTO DEL 2014

- 1.- A través del presente adjunto envío a usted, Procedimiento Para aplicar rebaja de intereses y multas del Servicio de Aseo Domiciliario en situación de Deuda Morosa.
- 2.- Lo anterior, a fin de que se tome conocimiento y difusión.
- 3.- Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

Incluye: Procedimiento.



CAB/rpq.-
DISTRIBUCION:
Orig. : Citado
c.c. : Rentas



DEPTO. RENTAS
I.MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

PROCEDIMIENTO PARA APLICAR REBAJA DE INTERESES Y MULTAS DEL SERVICIO ASEO DOMICIARIO EN SITUACIÓN DE DEUDA MOROSA

1. OBJETIVO

- 1.1. Establecer un procedimiento general para el pago de la tarifa de aseo domiciliario en morosidad, según la Ley de Rentas N° 3.063, sus modificaciones y la Ley 20.742, art. 11.
- 1.2. A través de este procedimiento se busca el ordenamiento, actualización, revisión y control del ingreso municipal, así como sus ajustes contables, que emanan de la publicación de la ley.

2. Normativa legal:

- 2.1. La Ley 20.742, en su artículo 11, señala: “Facúltese a las municipalidades del país para que, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de publicación de la presente ley, y previo acuerdo del respectivo concejo, celebren convenios de pago por deudas por derechos de aseo. Asimismo, podrán condonar multas e intereses por dicho concepto”

3. Unidades responsables:

- 3.1. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Unidad de Rentas será la encargada de llevar el procedimiento de cobro y regularización de todos los ingresos y documentación para el concepto de recaudación de deuda morosa de los derechos de aseo.

4. Del Procedimiento:

- 4.1. Aquellos contribuyentes que se encuentren en calidad de morosos, ante la I. Municipalidad de Las Cabras, podrán acogerse a la Ley 20.742 art. 11, cumpliendo con los siguientes procedimientos:
 - 4.1.1. Solicitar estado de deuda en la Unidad de Rentas, presentando el Rol de Avalúo de la Propiedad.

4.1.2. Ingresar en oficina de partes, carta (el formato está disponible en la Unidad de Rentas) dirigida al alcalde y honorable concejo municipal solicitando acogerse a la Ley 20.742, adjuntando estado de deuda y fotocopia simple Cedula de Identidad.

4.1.3. La Unidad Rentas y una vez reunidos estos antecedentes, presentará en forma mensual al Concejo Municipal, las solicitudes respectivas para su aprobación, junto a sus antecedentes, así como la forma de pago de acuerdo a la siguiente tabla:

Deuda en UTM	% Cuota contado de la deuda total	Cuotas Saldo
1 a 4.5	20% al 50%	1 a 4
4.5 a 8.5	20% al 50%	1 a 7
8.5 a 12	20% al 50%	1 a 12
Mayor de 12	05% al 50%	1 a 12

4.1.4. Una vez aprobado y decretada la resolución, se procederá a informar al contribuyente, mediante publicaciones visibles y medios de comunicación disponibles o directamente en los módulos de atención.

4.1.5. Los contribuyentes acogidos a la ley 20.742, deberán acercarse a la unidad de Rentas, para emitir documento de giro, cancelando de acuerdo a lo aprobado por El Concejo Municipal.

5. Consideraciones:

5.1. La Unidad de Tesorería Municipal, es la encargada de la recaudación de los giros efectuados.

5.2. Los convenios celebrados, deberán acogerse a las condiciones establecidas en las ordenanzas municipales y la legislación vigente.



Las Cabras, Agosto del 2014